



Factura: 001-002-000024927



20171101004P01756

NOTARIO(A) CAMILO AUGUSTO BORRERO ESPINOSA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN LOJA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171101004P01756						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (9:56)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PATIÑO CAMPOVERDE GEORGE RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102142906	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	
Natural	MOTOCHÉ ROMERO WALTER JOSELITO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908562713	ECUATORIA NA	PRESIDENTE	
Natural	CARDENAS PEREZ RICHARDS EFRAIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802115558	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
LOJA		LOJA		EL SAGRARIO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	COMPANÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SEGPROPROF CIA. LTDA.						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	10000.00						

NOTARIO(A) CAMILO AUGUSTO BORRERO ESPINOSA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN LOJA



**ESCRITURA PÚBLICA No. 20171101004P01756**

**Factura No.: 001-002-000024927**

**NOTARIA CUARTA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
SEGPROPROF CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: PATIÑO CAMPOVERDE GEORGE RODRIGO Y  
OTROS.**

**CAPITAL: USD 10000.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de LOJA, provincia de LOJA el día de hoy trece de Noviembre del dos mil diecisiete , ante mí, DOCTOR CAMILO AUGUSTO BORRERO ESPINOSA, NOTARIA CUARTA del cantón LOJA, comparecen a constituir la compañía SEGPROPROF CIA.LTDA., el/la señor(a) PATIÑO CAMPOVERDE GEORGE RODRIGO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de LOJA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CARDENAS PEREZ RICHARDS EFRAIN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MOTOCHÉ ROMERO WALTER JOSELITO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil EN UNION DE HECHO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y

voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

**COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
PATIÑO CAMPOVERDE GEORGE RÓDRIGO	ECUATORIANA	CASADO	LOJA	
CARDENAS PEREZ RICHARDS EFRAIN	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
MOTOCHE ROMERO WALTER JOSELITO	ECUATORIANA	EN UNION DE HECHO	QUITO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

**ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio,**

**objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es SEGPROPROF CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-**

El domicilio principal de la compañía es LOJA provincia LOJA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la

compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU:

N80 - ACTIVIDADES DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INVERSIÓN DE LA

ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.

SE EXCEPTÚAN LAS OPERACIONES: [ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN A DISTANCIA DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD, COMO LOS DE ALARMA CONTRA ROBOS Y CONTRA INCENDIOS, INCLUIDO SU INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO. LA UNIDAD QUE LLEVA A CABO ESTA ACTIVIDAD PUEDE DEDICARSE TAMBIÉN A LA VENTA DE ESTOS SISTEMAS DE SEGURIDAD.], [ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y AJUSTE DE DISPOSITIVOS MECÁNICOS O ELÉCTRICOS DE CIERRE, CAJAS DE CAUDALES Y CAJAS FUERTES. LA UNIDAD QUE LLEVA A CABO ESTA ACTIVIDAD PUEDE DEDICARSE TAMBIÉN A LA VENTA DE ESTOS DISPOSITIVOS MECÁNICOS O ELÉCTRICOS DE CIERRE, CAJAS DE CAUDALES Y CAJAS FUERTES.] DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA..

En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

**Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II).**

**Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de DIEZ dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título**

**Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal

o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

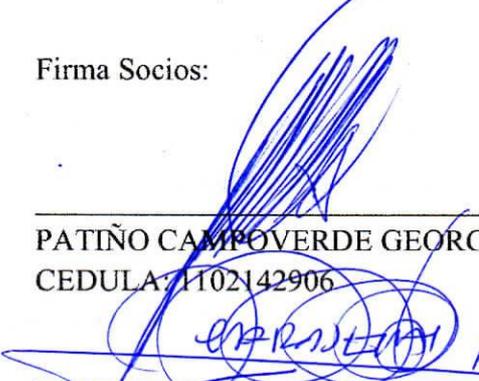
Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
PATÍÑO CAMPOVERDE GEORGE RODRIGO	340	3400.0	3400.0	3400.0	0.0	0.0
CARDENAS PEREZ RICHARDS EFRAIN	330	3300.0	3300.0	3300.0	0.0	0.0
MOTOCHÉ ROMERO WALTER JOSELITO	330	3300.0	3300.0	3300.0	0.0	0.0
<b>TOTALES</b>	1000	10000.0	10000.0	10000.0	0.0	0.0

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la

compañía al (o a la) señor (o señora) MOTOCHÉ ROMERO WALTER JOSELITO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) PATIÑO CAMPOVERDE GEORGE RODRIGO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de

la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

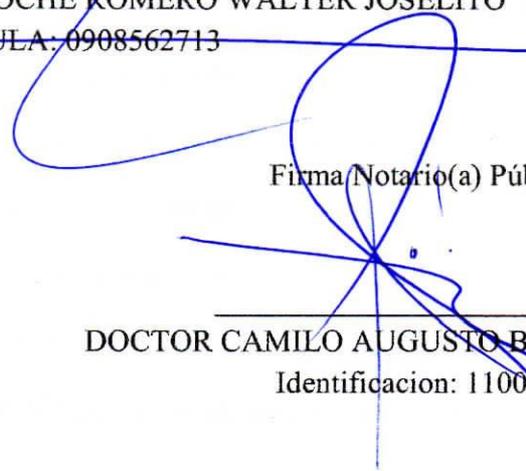
  
PATIÑO CAMPOVERDE GEORGE RODRIGO  
CEDULA: 1102142906

  
CARDENAS PEREZ RICHARDS EFRAIN  
CEDULA: 1802115558

  
MOTOCHE ROMERO WALTER JOSELITO  
CEDULA: 0908562713



Firma Notario(a) Público(a):

  
DOCTOR CAMILO AUGUSTO BORRERO ESPINOSA  
Identificacion: 1100278975



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090856271-3

APellidos y Nombres: MOTOCHÉ ROMERO WALTER JOSELITO  
Lugar de Nacimiento: EL ORO ZARUMA ZARUMA  
Fecha de Nacimiento: 1964-10-22  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: M  
Estado Civil: Soltero





INSTRUCCIÓN SECUNDARIA PROFESIÓN EMPLEADO PÚBLICO E2333V4222

APellidos y Nombres del Padre: MOTOCHÉ LALANGUI ALBERTO AUGUSTO  
APellidos y Nombres de la Madre: ROMERO LIDIA  
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2010-06-21  
Fecha de Expiración: 2020-06-21

00024961

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECTIONES GENERALES 2017 2 DE ABRIL 2017 CNE

007 JUNTA No. 007 - 168 NÚMERO 0908562713 CÉDULA

MOTOCHÉ ROMERO WALTER JOSELITO  
APellidos y Nombres

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 1  
QUITO CANTÓN ZONA: 2  
LA CONCEPCIÓN PARROQUIA




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 110214290-6

APellidos y Nombres: PATIÑO CAMPOVERDE GEORGE RODRIGO  
Lugar de Nacimiento: LOJA PALTAS GUACHANAMA  
Fecha de Nacimiento: 1963-08-25  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: M  
Estado Civil: CASADO  
Julia Carmelina Malla Vuele





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO V113311222

APellidos y Nombres del Padre: PATIÑO LUIS  
APellidos y Nombres de la Madre: CAMPOVERDE TERESA  
Lugar y Fecha de Expedición: LOJA 2016-02-02  
Fecha de Expiración: 2026-02-02

00031778

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL  
*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECTIONES GENERALES 2017 2 DE ABRIL 2017 CNE

039 JUNTA No. 039 - 288 NÚMERO 1102142906 CÉDULA

PATIÑO CAMPOVERDE GEORGE RODRIGO  
APellidos y Nombres

LOJA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:  
LOJA CANTÓN ZONA:  
VALLE PARROQUIA





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN


 CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**CARDENAS PEREZ RICHARDS EFRAIN**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**TUNGURAHUA AMBATO TOTORAS**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1966-09-17**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **HOMBRE**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
**FRISCILA GUEVARA SILVA**

No. **180211555-8**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MILITAR SERV. PASIVO** V2443V3242  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CARDENAS JAIME FERMIN**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PEREZ GLADYS ROSALIA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2017-05-12**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2027-05-12**

IGM 17 01 707 31




DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO






**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 2 DE ABRIL 2017

REPUBLICA DEL ECUADOR

**017**  
 JUNTA No

**017 - 104**  
 NÚMERO

**1802115558**  
 CÉDULA

**CARDENAS PEREZ RICHARDS EFRAIN**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

**PICHINCHA**  
 PROVINCIA  
**QUITO**  
 CANTÓN  
**CALDERON**  
 PARROQUIA

**CIRCUNSCRIPCIÓN: 3**  
**ZONA: 1**

